



RAFDICACION: 08001315300520210028500

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT.No: 860.034.594-1

DEMANDADO: BORIS BARCELIO BAUTE BORNACELLI C.C.7.596.211

Barranquilla, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Observa el Juzgado que se omitió en el auto de fecha 5 de noviembre de 2021, la inclusión de expedir orden de pago en contra de la demandante y a favor del demandado, con respecto del pagaré número 0000102300000323, razón por la cual este juzgado procederá adicionar el auto en mención en tal sentido.

Por lo que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Adicionase el mandamiento de pago de fecha 05 de noviembre de 2021, en los términos señalados en la parte resolutive.

En consecuencia, el auto de mandamiento ejecutivo adicionado quedara así: 1o. Ordenase al señor BORIS BARCELIO BAUTE BORNACELLI, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.596.211, a pagar en el término de cinco (5) días a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., representado legalmente por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.874.338, por medio de apoderado judicial Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, con cedula de ciudadanía No. 80102198 y T.P.No. 182528 del C.S.J., por las siguientes sumas de dinero: por el **PAGARE No. 104119261606**, por la suma de VEINTE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$20.397.220.96) M.L. por concepto de capital de las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021. Más los intereses moratorios la suma de CATORCE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.435.946.56) correspondientes a las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021. Más los intereses causados y no pagados por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$752.372.13) correspondientes a las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021. Por concepto de capital acelerado de la obligación acá ejecutada por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$180.617.385.83), más los intereses moratorios de que trata el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital acelerado, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 24 DE DICIEMBRE DE 2020 y hasta que se verifique el pago efectivo total de la obligación. Por el **PAGARE No. 0000102300000323**, por la suma de VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$26.660.643.08) M.L. por concepto de capital de las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2021. Más los intereses moratorios la suma de VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.640.487.66) correspondientes a las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021. Más los intereses causados y no pagados por valor de UN MILLON, TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.391.385.00) correspondientes a las cuotas en mora de los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los demás puntos quedan iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2021-00285 -00.

Por anotación en estado	N° 46
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>MARZO 16 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	